

Quando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 2 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

CAMBIOS DE CIERRE

Día 2 de agosto de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses ... ..	12,22	12,25
Franco belgas ... ..	120,33	120,69
Franco suizos ... ..	13,87	13,91
Dólares U. S. A. ... ..	59,90	60,08
Dólares Canadá ... ..	58,07	58,24
Deutsche Mark ... ..	15,03	15,08
Florines holandeses ... ..	16,66	16,71
Libras esterlinas ... ..	167,45	167,95
Liras italianas ... ..	9,65	9,68
Schillings austriacos ... ..	2,32	2,33
Coronas danesas ... ..	8,68	8,69
Coronas noruegas ... ..	8,37	8,39
Coronas suecas ... ..	11,61	11,64
MKK ... ..	18,63	18,68
Escudos ... ..	208,30	208,90

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Cinematografía autorizando la adquisición de cortometrajes turísticos y culturales en 16 mm.*

Para el cumplimiento de los fines propios del Ministerio de Información y Turismo de difusión de los valores naturales, costumbristas monumentales, técnicos, culturales e industriales de España hay el propósito de adquirir una copia en 16 milímetros de aquellas películas de corto metraje existentes en que se manifiesten dichos valores para su exhibición no comercial en España y en el extranjero.

Pero antes de proceder a dicha adquisición es preciso llevar a cabo un examen de los mencionados cortometrajes cuyos propietarios deseen ofrecerlos, a cuyo fin se publica el presente anuncio, convocando a los expresados propietarios para que presenten en el Instituto Nacional de la Cinematografía (Avenida del Generalísimo, 39, planta novena) sus películas, que serán examinadas por un Jurado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Cinematografía y Teatro Director del Instituto Nacional de la Cinematografía.  
Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario general de Cinematografía y Teatro, Secretario Técnico del Instituto Nacional de la Cinematografía:

Vocales:

El Asesor Jurídico del Instituto Nacional de la Cinematografía.

El Interventor Delegado de Hacienda en el Instituto Nacional de la Cinematografía.

El Director de Noticiarios y Documentales (NO-DO).

El Jefe de la Sección de Cine de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Un Director cinematográfico designado por la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Un productor de películas de corto metraje designado también por dicha Dirección General.

Vocal Secretario: El Secretario de la Junta Administrativa del Instituto Nacional de la Cinematografía.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación, ya en paso de 16 mm., ya en paso de 35 milímetros. Una vez realizado el examen de las películas por el mencionado Jurado, los resultados del mismo serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de la Cinematografía, el cual procederá a la adquisición de aquellos documentales que estime de interés por medio de los procedimientos legales apropiados al caso que en momento oportuno serán indicados a los interesados.

La selección de un documental por el Jurado será sin compromiso de adquisición, quedando ésta a resultas de los subsiguientes trámites.

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director, P. A., Alfredo Timermans Díaz.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION del Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, por la que se saca a concurso público la impresión del «Boletín de Oleicultura Internacional».*

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar saca a concurso público la impresión durante un año de la revista titulada «Boletín de Oleicultura Internacional», así como de su suplemento titulado «Hojas de Información Oleícola», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede examinarse cualquier día laborable, en horas de oficina, en el domicilio de este Instituto, Españolito, 19, Madrid. El plazo de presentación de proposiciones vencerá el día 16 de septiembre del año en curso, a las doce horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Director.—6.618.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia la licitación en forma de concurso para contratar el suministro de carbón mineral con destino al consumo de las cocinas y calefacción de las Instituciones de esta Diputación.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la licitación en forma de concurso para contratar el suministro de carbón mineral con destino al consumo de las cocinas y calefacciones de las Instituciones de esta Diputación, desde la fecha de adjudicación del servicio a la de 30 de junio de 1962.

La celebración de dicho concurso se acomodará a las reglas consignadas en el oportuno pliego de condiciones y anexo, que han sido expuestos al público sin producirse reclamación, y que, entre otras, contienen las siguientes estipulaciones:

1.ª El suministro cuya contratación se anuncia se refiere al servicio de 680 toneladas, aproximadamente (o sea como medida de orientación, según previene el artículo tercero del pliego) de carbón mineral, clase lignito y tipo galleta, según expresan las características contenidas en las condiciones técnicas del pliego que fije la celebración del presente concurso, celebrándose éste sin sujeción a tipo alguno de licitación.

2.ª La adjudicación se efectuará por la Corporación Provincial a favor de la proposición que, reuniendo las garantías exigidas de solvencia comercial, ofrezca mayores ventajas para la

economía y buen fin del servicio, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 13 y 14 del expresado pliego de condiciones.

3.ª La duración del contrato se referirá al período antedicho, realizándose el servicio mediante entregas diarias o bisemanales en las carboneras de la Institución, según se expresa en los apartados II y III del anexo que contiene las condiciones técnicas.

4.ª El pliego de condiciones generales y económicas, con su anexo de condiciones técnicas, estará de manifiesto en las oficinas de Oficialía Mayor—Ponencia Técnica—de la Corporación Provincial, durante las horas de once a una, todos los días hábiles anteriores al de apertura de las plicas presentadas por los concursantes.

5.ª La garantía provisional que se exige a los licitadores consiste en la constitución de una fianza de diez mil pesetas, que se acomodará a las prevenciones de la norma sexta del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª La fianza definitiva, que deberá prestar el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de adjudicación definitiva, será del tres por ciento del importe estimado del servicio adjudicado, cuya fijación y formas de constitución se atemperará a lo señalado en el artículo séptimo del pliego de condiciones generales y económicas del concurso.

7.ª El modelo de proposición se acomodará al consignado al final del presente anuncio.

8.ª Los licitadores deberán acompañar, en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición, los documentos necesarios para justificar:

- La procedencia del carbón y sus cualidades combustibles.
- La respectiva garantía o solvencia comercial.
- Análisis efectuado por laboratorio oficial acreditativo de las características técnicas del carbón ofrecido; y
- Las sugerencias que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego y su anexo, puedan, a su juicio, redundar a la mejor realización del contrato.

9.ª Las plicas o proposiciones, con los documentos acompañados, deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de carbón mineral en el período comprendido entre la fecha de adjudicación del servicio y la de 30 de junio de 1962, con destino al consumo de las cocinas y calefacciones de las Instituciones de la Diputación Provincial de Barcelona», durante las horas de diez a una de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de Oficialía Mayor—Ponencia Técnica—de esta Diputación Provincial.

Tanto la proposición como todos los demás documentos que se presenten deberán reintegrarse con sujeción a la vigente Ley del Timbre. Será obligación del adjudicatario el pago de los anuncios, honorarios notariales que, en su caso, se acrediten, impuestos y, en general, todos los gastos que se ocasionen para la formalización del contrato.

Podrán concurrir al concurso los licitadores personalmente o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación.

10. La apertura de las plicas se efectuará a las once horas del día siguiente hábil de haber expirado el plazo de presentación de las mismas en el despacho del Ilustrísimo señor Diputado Presidente de la expresada Ponencia Técnica.

11. Efectuada la apertura de pliegos y demás trámites reseñados en los artículos 13 y 14 del pliego de condiciones, la Corporación Provincial efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento de Contratación.

12. A los efectos de lo prevenido en los apartados 2 al 4 inclusive del artículo 25 del expresado Reglamento, se hace constar que en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el corriente año 1961 existe crédito suficiente para atender los pagos derivados del suministro que se adjudique, e igual consignación deberá incluirse en el presupuesto del próximo ejercicio económico, sin que la naturaleza del contrato requiera autorización alguna especial a cumplimentar.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... y del pliego de condiciones que rige el concurso convocado por

la Excm. Diputación Provincial de Barcelona para contratar el suministro de carbón mineral durante el período comprendido entre el de adjudicación del servicio y la de 30 de junio de 1962 para las cocinas y calefacciones de las Instituciones de dicha Corporación, se compromete a suministrar, con estricta sujeción a dicho pliego y a las condiciones técnicas de su anexo, dicho combustible en la clase y precio siguientes:

(Detallar la clase, procedencia del carbón y precio en letra y cifras.)

El concursante declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad detallados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del concursante.)

Barcelona, 27 de julio de 1961.—El Secretario accidental.—3.144.

#### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia la licitación en forma de concurso para contratar el suministro de carbón mineral con destino a la central térmica de los «Hogares Ana G. de Mundet».

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la licitación en forma de concurso para contratar el suministro de carbón mineral con destino a la central térmica de los «Hogares Ana G. de Mundet», dependientes de esta Diputación, desde la fecha de adjudicación del servicio a la de 30 de junio de 1962.

La celebración de dicho concurso se acomodará a las reglas consignadas en el oportuno pliego de condiciones y anexo que nan sido expuestos al público, sin producirse reclamación, y que, entre otras, contienen las siguientes estipulaciones:

1.ª El suministro cuya contratación se anuncia se refiere al servicio de 1.850 toneladas aproximadamente (o sea como medida de orientación, según previene el artículo 3.º del pliego) de carbón mineral, clase lignito y tipo granza, según expresan las características contenidas en las condiciones técnicas del pliego que rige la celebración del presente concurso, celebrándose éste sin sujeción a tipo alguno de licitación.

2.ª La adjudicación se efectuará por la Corporación Provincial a favor de la proposición que, reuniendo las garantías exigidas de solvencia comercial, ofrezcan mayores ventajas para la economía y buen fin del servicio, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 13 y 14 del expresado pliego de condiciones.

3.ª La duración del contrato se referirá al período antedicho, realizándose el servicio mediante entregas diarias o bisemanales en las carboneras de la Institución, según se expresa en los apartados II y III del anexo que contiene las condiciones técnicas.

4.ª El pliego de condiciones generales y económicas, con su anexo de condiciones técnicas, estará de manifiesto en las oficinas de Oficialía Mayor—Ponencia Técnica—de la Corporación Provincial, durante las horas de once a una, todos los días hábiles anteriores al de apertura de las plicas presentadas por los concursantes.

5.ª La garantía provisional que se exige a los licitadores consiste en la constitución de una fianza de veinticinco mil pesetas, que se acomodará a las prevenciones de la norma 6.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª La fianza definitiva, que deberá prestar el adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de adjudicación definitiva, será del 3 por 100 del importe estimado del servicio adjudicado, cuya fijación y formas de constitución se atemperará a lo señalado en el artículo 7.º del pliego de condiciones generales y económicas del concurso.

7.ª El modelo de proposición se acomodará al consignado al final del presente anuncio.

8.ª Los licitadores deberán acompañar, en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición, los documentos necesarios para justificar:

- La procedencia del carbón y sus cualidades combustibles.
- La respectiva garantía o solvencia comercial.
- Análisis efectuado por laboratorio oficial acreditativo de las características técnicas del carbón ofrecido; y
- Las sugerencias que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego y su anexo, puedan a su juicio redundar a la mejor realización del contrato.

9.ª Las plicas o proposiciones, con los documentos acompañados, deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser la-